



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de junio de 2020
(OR. en)

8907/1/20
REV 1

LIMITE

UK 14

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las relaciones entre la UE y el Reino Unido

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia sobre las relaciones entre la UE y el Reino Unido.

Conclusiones del Consejo sobre las relaciones entre la UE y el Reino Unido

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. TOMA NOTA de la decisión del Gobierno del Reino Unido de no solicitar una prórroga del período transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada, así como de su intención de rechazarla. Esto significa que el período transitorio finalizará el 31 de diciembre de 2020.
2. RECUERDA que, en sus Conclusiones de 13 de diciembre de 2019, el Consejo Europeo (Art. 50) reiteró la determinación de la Unión de mantener una asociación lo más estrecha posible con el Reino Unido en el futuro, en consonancia con la Declaración Política por la que se establecen los parámetros clave de la asociación prevista entre la Unión y el Reino Unido.
3. REAFIRMA su pleno apoyo al negociador de la Unión y reitera su disposición a alcanzar un acuerdo ambicioso de conformidad con las directrices de negociación de 25 de febrero de 2020, respetando al mismo tiempo las orientaciones y declaraciones del Consejo Europeo previamente acordadas, en particular las de 25 de noviembre de 2018.
4. TOMA NOTA de los limitados avances logrados hasta el momento en las negociaciones.
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los planes acordados por los negociadores principales para intensificar el proceso de negociación y crear las condiciones más favorables para llegar a un acuerdo antes de finales de 2020.
6. RECUERDA que el Consejo estará plenamente informado de la evolución de las negociaciones, que llevará a cabo la Comisión en constante coordinación y diálogo permanente con el Consejo y siguiendo sus indicaciones.

7. CONTINUARÁ siguiendo de cerca la aplicación efectiva del Acuerdo de Retirada, especialmente de su parte sobre derechos de los ciudadanos, así como de sus tres Protocolos. En particular por lo que se refiere al Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte, espera que el Reino Unido presente medidas significativas y concretas al respecto.
 8. INSTA a los Estados miembros, a las instituciones de la Unión y a todas las partes interesadas a que intensifiquen su labor sobre la preparación y disposición a todos los niveles y para cualquier tipo de desenlace, incluido el de no llegar a un acuerdo.
-